

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

849

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Cine español».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.Uno.2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2, d), de los Estatutos del organismo autónomo «Correos y Telégrafos», aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Cine español».

En su virtud, hemos resuelto:

## Artículo 1.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Cine español».

## Artículo 2.

La segunda emisión de sellos dedicada al cine español, reproduce el cartel anunciador de dos películas de producción nacional, premiadas por la Academy of Motion Picture Arts and Sciences con el Oscar a la mejor película extranjera o de habla no inglesa: «Volver a empezar», de José Luis Garci, Oscar 1982, y «Belle Époque», de Fernando Trueba, galardonada con el Oscar en 1993.

Características técnicas:

Valor facial: 30 y 60 pesetas.

Procedimiento de impresión: Hucocgrabado, en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño: 40,9 x 28,8 milímetros (horizontales).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: Ilimitada para el de 60 pesetas y 10.000.000 para el de 30 pesetas, en pliegos de 50 sellos.

## Artículo 3.

La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 20 de enero de 1995.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1999, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

## Artículo 4.

De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del organismo autónomo «Correos y Telégrafos», a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

## Artículo 5.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo

de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integran en alguno de los indicados museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1994.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmos. Sres. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

850

*ORDEN de 14 de diciembre de 1994 por la que se corrigen errores de la de 10 de noviembre de 1994, por la que se convocan ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción I del Programa Lingua.*

Advertidos errores en la Orden de 10 de noviembre de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 2 de diciembre de 1994, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 36970, en el apartado tercero.2,

Donde dice: «No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justifiquen fuera del plazo al que se refiere el apartado quinto de la presente convocatoria», deberá decir: «No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justifiquen fuera del plazo al que se refiere el apartado sexto de la presente convocatoria».

Madrid, 14 de diciembre de 1994.—P. D. («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

851

*ORDEN de 2 de enero de 1995 para desarrollar el Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica.*

Con el fin de promover e incrementar las relaciones en el ámbito científico con Iberoamérica, el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional, viene concediendo anualmente unas ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica, dirigido a científicos e investigadores de todos los países de la región.

Una utilización adecuada de los recursos asignados al mismo hace necesaria la delimitación de un conjunto de áreas prioritarias, de forma que únicamente se financian los proyectos de cooperación enmarcados en ellas. Dichas áreas se han establecido correlacionando las prioridades del Plan Nacional Español de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, las prioridades iberoamericanas recogidas en el Programa Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED), los programas de la Comunidad Económica Europea de Investigación para el Desarrollo y el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica.

Asimismo, y con la misma finalidad, resulta conveniente coordinar las actuaciones de este Programa con las derivadas de otros ya en marcha de similares objetivos.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del MEC y sus organismos autónomos («Boletín Oficial del Estado» del 15), he dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas dentro del Programa de Cooperación con Iberoamérica, en los términos establecidos en la presente Orden.

Segundo.—*Objetivos y estructura del Programa.*

1. Los objetivos del Programa son los siguientes:

Aumentar la capacidad de los países de la región para incorporarse al cambio tecnológico mundial como salida de la crisis económica.

Posibilitar su inserción en la nueva división internacional del trabajo, colaborando en el desarrollo de un potencial tecnológico autónomo que permita una inserción activa y no dependiente.

Sentar las bases para la organización de un espacio científico y tecnológico iberoamericano que integre los esfuerzos nacionales y aumente las posibilidades de lograr un modelo descentralizado de desarrollo.

Reforzar e incrementar los vínculos entre las comunidades científicas de España e Iberoamérica y las relaciones entre instituciones de ambas Comunidades.

Contribuir a la formación de recursos humanos en Ciencia y Tecnología, como base de un desarrollo centrado en la persona.

Reforzar las instituciones iberoamericanas dedicadas a la política científica, mediante un aumento de la capacidad de diagnóstico, evaluación, prospectiva, gestión y administración de la Ciencia y la Tecnología.

2. El Programa se estructura en torno a las siguientes actividades:

A) Proyectos conjuntos para la investigación.—Se trata de proyectos que deberán ser acordados entre un equipo de investigación español y otro iberoamericano para la realización de una tarea de investigación en común, que será publicada conjuntamente. El Programa financia la cooperación y el intercambio entre dichos equipos, que deberán disponer de los medios personales y materiales necesarios para la investigación.

Cada proyecto contará con un responsable español y otro iberoamericano, que se responsabilizarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos.

B) Formación de investigadores.—Esta actuación está destinada a la formación de recursos humanos de alto nivel en instituciones de educación superior y centros de investigación españoles y se dirige a jóvenes investigadores y tecnólogos iberoamericanos para la realización de un trabajo de tesis doctoral en alguna de las áreas prioritarias que se señalan en el punto siguiente.

La presente convocatoria va únicamente dirigida a los candidatos que soliciten prórroga de la ayuda concedida en las convocatorias correspondientes a los años 1992 y 1993.

C) Cursos de postgrado.—Tienen como finalidad la impartición de cursos de alto nivel con contenido teórico y práctico. Podrán tener lugar en España, a cargo de Profesores iberoamericanos o en Iberoamérica, a cargo de Profesores españoles. Tendrán prioridad aquellos cursos que contemplen distintos aspectos de una misma materia impartida por más de un especialista y deberán cumplir los siguientes requisitos:

Duración mínima: Veinte horas lectivas, incluyendo teoría y prácticas. En el mismo se deberá exigir el abono de derechos de matrícula.

Ha de entregarse un certificado a los alumnos.

Deben estar encuadrados en las áreas prioritarias.

Será necesario presentar un programa que incluya contenido, número de horas, distribución de éstas y alumnos a los que se dirige.

Podrán participar en esta actividad investigadores y Profesores, tanto iberoamericanos como españoles, con experiencia profesional, de acuerdo con las condiciones y procedimiento que se señalan en esta Orden.

Los solicitantes podrán ser las Universidades, los centros públicos de investigación y las instituciones de política científica iberoamericanas y españolas.

3. Las actividades especificadas en el apartado anterior deberán hallarse enmarcadas en las siguientes áreas:

1. Medio ambiente y recursos naturales.
2. Ganadería, agricultura y tecnología de los alimentos.
3. Salud y nutrición.
4. Química fina.
5. Biotecnología.
6. Nuevos materiales.
7. Tecnologías de la producción y de las Comunicaciones.
8. Física de altas energías.
9. Estudios sociales, económicos y culturales sobre América Latina.
10. Gestión de la ciencia y la tecnología.

Tercero.—*Ayudas objeto de la convocatoria.*

Las ayudas que se convocan son las siguientes:

A) Dentro de los proyectos conjuntos para la investigación, la cuantía de la ayuda ascenderá a 900.000 pesetas anuales, entregándose dicha cantidad al responsable del equipo español o a la institución a la que pertenece.

La ayuda será anual, pudiendo prorrogarse por dos años más en los términos que se establece en el apartado cuarto de la presente Orden.

B) En la formación de investigadores, la ayuda consistirá en una asignación mensual de 85.000 pesetas, un seguro médico—que cubre asistencia médica y hospitalaria pero no los medicamentos— y el pasaje aéreo.

La ayuda consistirá en una prórroga de la ya concedida hasta dos años en las condiciones que se establecen en el apartado cuarto de esta Orden.

C) Para los cursos de postgrado, el Ministerio proporcionará la ayuda exclusivamente a un experto por solicitud. Esta consistirá en el pasaje de ida y vuelta y una asignación de 150.000 pesetas mensuales a los investigadores iberoamericanos y únicamente el pasaje de ida y vuelta a los españoles.

La institución iberoamericana sólo deberá responsabilizarse de los gastos de estancia de los Profesores españoles. En ningún caso será tenida en cuenta una solicitud que no incluya el compromiso de financiación de dichas estancias.

Cuarto.—*Normas para la adjudicación de ayudas.*

1. Modelos de solicitudes:

a) En todos los casos, las solicitudes se redactarán siguiendo el modelo que se incluye como anexo para cada una de las modalidades y deberán ir acompañadas del currículum vitae del solicitante, ajustado al modelo que figura como anexo IV.

b) En el supuesto de solicitud de prórroga de proyectos conjuntos para la investigación se presentará, además, una Memoria de las actividades realizadas.

c) En el caso de solicitud de renovación en la modalidad de formación de investigadores, se presentará, además, una Memoria de las actividades realizadas y un informe del Director de tesis.

2. Presentación de las solicitudes:

A) Proyectos conjuntos para la investigación.

Las solicitudes de la parte española deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes de la contraparte latinoamericana deberán presentarse en la Embajada de España en su país, a través de las oficinas técnicas de cooperación, o de la Consejería de Educación en aquéllos en que exista.

B) Formación de investigadores.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) Cursos de postgrado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando el curso vaya a ser impartido en un centro español. Si el curso va a ser impartido en un centro latinoamericano, las solicitudes se presentarán en la Embajada de España en el país, a través de las Oficinas Técnicas de Cooperación o de la Consejería de Educación en aquéllos en que exista.

3. Plazo de presentación.

La convocatoria permanecerá abierta desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 17 de marzo de 1995.

4. Evaluación y resolución.

A) La resolución se dictará a propuesta de un comité seleccionador, previa evaluación realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Dicho comité estará integrado por los siguientes miembros:

**Presidente:** El Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

**Vicepresidente:** El Subdirector general de Acción Cooperativa del Instituto de Cooperación Iberoamericana o persona en quien delegue.

**Vocales:** Un representante del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional, un representante de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, un representante del Consejo de Universidades y un representante de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

**Secretario:** La Consejera técnica de Relaciones Multilaterales, de la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

B) Los criterios para la selección serán los siguientes:

Evaluación realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Calidad científico-técnica del proyecto.

Viabilidad del mismo.

Las prioridades regionales y españolas.

El interés para la cooperación española con los países iberoamericanos.

Las indicaciones del Plan Anual de Cooperación Internacional.

Vinculación del proyecto con otros del programa CYTED.

C) La concesión de las ayudas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

*Quinto.—Normas comunes a todas las ayudas.*

Todas las estancias que se produzcan al amparo del presente Programa, tanto en Iberoamérica como en España, tendrán una duración mínima de quince días.

La Secretaría General Técnica se pondrá en contacto con los perceptores de la ayuda a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los viajes contemplados en la segunda y tercera modalidad. La Secretaría General Técnica se reserva el derecho de proporcionar los títulos de transporte utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. Cualquier modificación o incremento en el precio del pasaje proporcionado correrá a cargo del usuario.

Una vez finalizada la actividad para la que se concede la ayuda, los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica, en un plazo no superior a tres meses, una Memoria detallada de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados, junto con un informe de la Institución en la que se ha desarrollado la tarea descrita.

La no realización de la actividad total o parcialmente, así como la falta de envío de la Memoria, podrá dar lugar a la reclamación, por parte de la Secretaría General Técnica, de las cantidades abonadas.

Las publicaciones que pudieran surgir de las actividades realizadas al amparo del presente Programa deberán reconocer expresamente este hecho.

Sexto.—1. La Secretaría General Técnica y el Instituto de Cooperación Iberoamericana asegurarán la difusión del Programa utilizando para ello los medios de comunicación existentes y el envío de la información a los Ministerios gestores en todos los Estados de la Comunidad Iberoamericana.

2. Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 2 de enero de 1995.

SUAREZ PERTIERRA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

## PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA CON IBEROAMERICA 1995-1996

## A) PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION

PRIMERA SOLICITUD <input type="checkbox"/>	PRIMERA RENOVACION <input type="checkbox"/>	SEGUNDA RENOVACION <input type="checkbox"/>
SOLICITUD PRESENTADA DESDE ESPAÑA <input type="checkbox"/>	SOLICITUD PRESENTADA DESDE IBEROAMERICA <input type="checkbox"/>	

CENTRO ESPAÑOL	
(Precisar Universidad, Facultad, Departamento, Centro, Instituto, ect.)	
EQUIPO ESPAÑOL	
RESPONSABLE PROYECTO (Adjuntar curriculum vitae según modelo del Anexo IV de la Orden Ministerial)	
Nombre y Apellidos	
Puesto que ocupe	
Institución	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
	D.M.I.

CENTRO IBEROAMERICANO	PAIS
(Precisar Universidad, Facultad, Departamento, Centro, Instituto, ect.)	
EQUIPO IBEROAMERICANO	
RESPONSABLE PROYECTO (Adjuntar curriculum según modelo del Anexo IV de la Orden Ministerial)	
Nombre y Apellidos	
Puesto que ocupe	
Institución	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
	Pasaporte

TITULO DEL PROYECTO
_____
_____
_____
AREA CIENTIFICA: (Consignar número según convocatoria) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

<p><b>MEMORIA</b> (Redactada en el espacio máximo de un folio)</p> <p><b>OBJETIVOS PROPUESTOS</b> El solicitante destacará principalmente el interés científico de las actividades proyectadas en el campo científico correspondiente, los objetivos comunes a ambas partes, el interés y la ampliación de horizontes que se espera deriven de la cooperación.</p>
--

<p><b>PROGRAMA DE EJECUCION</b> (Redactada en el espacio máximo de un folio)</p> <p>El solicitante definirá el programa de actividades previsto para lograr los objetivos anteriormente citados.</p>
--

ANEXO II

PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA CON IBEROAMERICA 1995-1996

B) FORMACION DE INVESTIGADORES EN CIENCIA Y TECNOLOGIA (TESIS DOCTORAL) - RENOVACION-

PRIMERA RENOVACION  SEGUNDA RENOVACION

PAIS IBEROAMERICANO INSTITUCION IBEROAMERICANA QUE PRESENTA AL CANDIDATO

CONFORMIDAD DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN ESA INSTITUCION

Prestamos nuestra conformidad para que el candidato propuesto realice su tesis doctoral de acuerdo con las condiciones estipuladas en este programa.

Nombre y cargo de la autoridad firmante: .....

Fecha: ..... Firma y sello oficial: .....

DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO (Adjuntar modelo de curriculum vitae)

Apellidos y Nombre Pasaporte: .....  
 Puesto que ocupa Fecha de nacimiento: .....

Institucion Iberoamericana

DATOS TESIS DOCTORAL AREA CIENTIFICA (consignar número convocatoria)

TITULO

INDICAR LA INSTITUCION ESPERA DONDE SE REALIZARA LA TESIS

INSTITUCION ..... CENTRO .....  
 DEPARTAMENTO ..... DIRECCION .....

DIRECTOR DE TESIS (Adjuntar carta) .....

UTILIDAD PARA LA COOPERACION

En este apartado se procederá a un análisis de la utilidad del proyecto que se solicita para la cooperación bilateral y para la comunidad científica Iberoamericana.

OTROS INTEGRANTES DEL EQUIPO INVESTIGADOR SOLICITANTE

Nombre y Apellidos  
 Puesto que ocupa  
 Institución

D.N.I.

Nombre y Apellidos  
 Puesto que ocupa  
 Institución

Pasaporte

OTROS CENTROS IMPLICADOS DEL PAIS

Fecha y firma  
 Investigador responsable  
 del proyecto

Conformidad, fecha, firma y sello  
 del Rector de la Universidad o del  
 Presidente o Director del Instituto  
 o Centro del que depende

Por favor, repite apellidos y nombre del  
 responsable del proyecto, así como  
 domicilio, localidad, país y  
 teléfono y fax de contacto

ANEXO III

PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA CON IBEROAMERICA 1995-1996

C) CURSO DE POSTGRADO

INSTITUCION DONDE SE IMPARTIRA EL CURSO		DIRECCION	
DENOMINACION			
PAIS		Telefono:	
		Telex:	
		Fax:	
DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO			
(Adjuntar modelo de curriculum vitae)		D.N.I. o Pasaporte	
APELLIDOS Y NOMBRE			
DESCRIPCION DEL CURSO: (Adjuntar Programa completo)			
AREA CIENTIFICA: (Conservar número según convocatoria) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
TEMA PROPUESTO (TITULO)			

MEMORIA DE LA TESIS DOCTORAL

(Redactada en el espacio máximo de un folio)

PLAN DE EJECUCION

DECLARACION DEL CANDIDATO

sí

no

Indicar si se disfruta de otra beca o ayuda del Gobierno Español

En caso afirmativo indicar denominación, cuantía y Centro que la concede

El abajo firmante certifica que los datos que constan en este cuestionario son auténticos, comprometiéndose, si la solicitud es aceptada, a seguir el programa establecido.

Fecha ..... Firma del Candidato .....

DIRECCION PARA LA CORRESPONDENCIA

(Nombre, Apellidos, Calle, Plaza, etc. LOCALIDAD y PAIS.)

TELEFONO ..... FAX .....

ANEXO IV

MODELO DE CURRICULUM VITAE		
<p>APELLIDOS: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>D.N.I.: _____</p> <p>DIRECCION PARTICULAR: _____</p> <p>CIUDAD: _____</p> <p>ESPECIALIZACION (CODIGO UNESCO): _____</p>	<p>SEXO: _____</p> <p>Nº FUNCIONARIO: _____</p> <p>TELEFONO: _____</p> <p>PAIS: _____</p> <p>DISTRITO POSTAL: _____</p>	
FORMACION ACADÉMICA		
LICENCIATURA/INGENIERIA	CENTRO	
	FECHA	
DOCTORADO		
<p>DIRECCION(ES) DE TESIS _____</p> <p>ORGANISMO: _____</p> <p>FACULTAD, ESCUELA o INSTITUTO: _____</p> <p>DPTO./SECC./UNIDAD ESTR.: _____</p> <p>CATEGORIA PROFESIONAL Y FECHA DE INICIO: _____</p> <p>DIRECCION POSTAL: _____</p> <p>TELEFONO (Indicar prefijo, número y extensión): _____</p> <p>PLANTILLA <input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES <input type="checkbox"/> ESPECIFICAR: _____</p> <p>CONTRATADO <input type="checkbox"/> DEDICACION: A TIEMPO COMPLETO <input type="checkbox"/> _____</p> <p>BECARIO <input type="checkbox"/> A TIEMPO PARCIAL <input type="checkbox"/> _____</p> <p>INTERINO <input type="checkbox"/></p>		
ACTIVIDADES DE CARACTER CIENTIFICO O PROFESIONAL		
FECHAS	PUESTO	
	INSTITUCION	
IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R = regular, B = bien, C = correctamente)		
IDIOMA	HABLA	LEE
		ESCRIBE
FECHA DE CUMPLIMENTACION: _____		FIRMA: _____

NIVEL	
DUBACION	
UTILIDAD DEL CURSO PARA LA COOPERACION BILATERAL Y PARA LA COMUNIDAD CIENTIFICA IBEROAMERICANA	

CONFORME DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA INSTITUCION QUE PROPONE EL CURSO

El firmante: (NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO) \_\_\_\_\_

Expresa su conformidad con la impartición del curso de referencia \_\_\_\_\_

Lugar, fecha, firma y sello oficial \_\_\_\_\_

COMPROMISO POR PARTE IBEROAMERICANA DE SUBVENCIONAR LOS GASTOS DE ESTANCIA DEL EXPERTO ESPAÑOL CUANDO EL CURSO SE IMPARTA EN IBEROAMERICA

\_\_\_\_\_

DIRECCION PARA LA CORRESPONDENCIA  
 (Nombre, Apellidos, Calle, Plaza, etc. LOCALIDAD Y PAIS)  
 TELEFONO .....  
 FAX .....

<b>ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS</b> (superiores a cuatro semanas) (Redactar en el espacio máximo de medio folio) CLAVE: D = doctorando, P = postdoctoral, I = invitado, C = contratado, O = otras (especificar)	
CENTRO: LOCALIDAD: TEMA:	PAIS: AÑO: DURACION: CLAVE:
<b>CONGRESOS</b>	
Reseñar solamente las seis contribuciones más relevantes (conferencias invitadas, presidencias de sesión internacionales, presidencia o secretaría del comité organizador, etc.).	
TIPO DE PARTICIPACION: CONGRESO: LUGAR DE CELEBRACION:	AÑO:

<b>PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS</b> (Redactar en el espacio máximo de un folio)	
TITULO DEL PROYECTO:	
ENTIDAD FINANCIADORA: DURACION DESDE: INVESTIGADOR PRINCIPAL:	HASTA:
<b>PUBLICACIONES</b> (No incluir proceedings ni abstracts de Congresos)	
(Elegir las 10 principales)	
Indicar volumen, páginas inicial y final (año) y clave. CLAVE: L = libro completo, CI = capítulo de libro, A = artículo, R = review, E = editor.	
AUTORES (p.o. de firma): TITULO:	CLAVE:
REF. REVISTA/LIBRO:	CLAVE:



CONFERENCIAS	
Incluir las cinco más relevantes.	
TÍTULO:	
ACTO:	
LUGAR DE PRESENTACION:	AÑO:
TESIS DOCTORALES DIRIGIDAS	
(Redactar en el espacio máximo de un folio)	
TÍTULO:	
DOCTORANDO:	
UNIVERSIDAD:	FACULTAD/ESCUELA:
AÑO:	CALIFICACION:

852

*ORDEN de 16 de diciembre de 1994 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Internacional Campolara», de Burgos.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Jean Jacques Not Valade solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Internacional Campolara», sito en la avenida de Palencia, número 3, de Burgos, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

Este Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—1. Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Internacional Campolara», de Burgos, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A. Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «Internacional Campolara». Titular: Colegio «Internacional Campolara, Sociedad Limitada». Domicilio: Avenida de Palencia, número 3. Localidad: Burgos. Municipio: Burgos. Provincia: Burgos. Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo. Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B. Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «Internacional Campolara». Titular: Colegio «Internacional Campolara, Sociedad Limitada». Domicilio: Avenida de Palencia, número 3. Localidad: Burgos. Municipio: Burgos. Provincia: Burgos. Enseñanzas a impartir: Educación Primaria. Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C. Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Internacional Campolara». Titular: Colegio «Internacional Campolara, Sociedad Limitada». Domicilio: Avenida de Palencia, número 3. Localidad: Burgos. Municipio: Burgos. Provincia: Burgos. Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.